	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC -00-F53	
		VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	DD	MM	AA
		26	11	2018

Soacha, 05 DE JUNIODEL 2025

Doctor(a)
MARTHA ISABEL GARCIA QUESADA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
REF. DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO No 1823-2025.

Respetado (a) señor (a),

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1823-2025**, suscrito con **JOSE ARLEY CORZO CASTRO** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGIA PARA LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - SS373"**, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y el contrato. El cual inicia el 05 DE JUNIO DEL 2025 y finaliza el 29 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Dentro de las funciones que deberá atender como supervisor del contrato en mención se encuentra las de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.

Las obligaciones que tendrá son las siguientes:

1. Realizar asistencias técnicas de forma mensual a las IPS públicas y privadas de Soacha para garantizar el diligenciamiento de los certificados de nacidos vivos y de defunciones, haciendo énfasis y seguimientos en la calidad y captación del dato
2. Implementar mejoras en el sistema de estadísticas vitales RUAF_ ND , según normatividad vigente, garantizando el registro de las estadísticas vitales de Soacha.
3. Formar parte de las actividades de sala situacional de salud pública de la Secretaria de Salud de Soacha en el marco de las dimensiones asignadas.
4. Realizar la unificación entre las bases RUAF_ ND y SIVIGILA, y adelantar las medidas correctivas necesarias garantizando los ajustes en las plataformas RUAF_ND.
5. Organizar las actividades de estadísticas vitales según acto administrativo, en el cual se debe realizar cronograma de actividades anuales, convocar a notarias, registradoras, UPGD y administradoras de planes de beneficios que operen en Soacha.
6. compañar a la realización de unidades de análisis y/o investigación epidemiológica de campo de eventos de interés en salud publica solicitadas por el departamento y de mortalidades que le sean asignadas, que, según lineamiento departamental o nacional, lo requieran realizando el respectivo envió de soportes Secretaria de Salud de Socha dentro de los tiempos establecidos por el evento analizado.
7. Realizar de manera mensual el reporte, análisis y seguimiento de los indicadores establecidos para el componente de vigilancia en salud publica de acuerdo con los ejes estratégicos asignados.
8. Realizar de forma mensual la (BAI), búsqueda activa institucional de las dimensiones signadas y realizar la entrega al epidemiólogo SIVIGILA y líder del eje estratégico los primeros 10 días calendario del mes.
9. Realizar direccionamiento técnico de los ejes estratégicos asignados y participar de las asistencias técnicas departamentales para el fortalecimiento de las acciones de vigilancia en salud pública.
10. Realizar el análisis mensual de las coberturas vacunes y los monitoreos rápidos de cobertura del plan ampliado de inmunización- PAI de Soacha de acuerdo a los lineamientos técnicos departamentales.
11. Realizar articulación Inter e Intra institucional brindando acompañamiento técnico para el proceso de atención de estadísticas vitales, específicamente para el proceso de disposición final del cuerpo.
12. Participar en reuniones convocadas por la Secretaria de Salud, Dirección de Salud Pública y de articulación con diferentes instituciones de Soacha en el marco de las estadísticas vitales.

13. Elaborar boletines trimestrales de resultados del componente de vigilancia en salud publica acorde a los lineamientos e instrucciones de la institución del proceso de estadísticas vitales y de los demás ejes estratégicos asignados.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 274 del 15 de diciembre y demás normas concordantes.

Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

Adjunto al presente comunicado se encuentra la copia de la respectiva minuta de contrato, donde se indica el plazo de ejecución, condiciones técnicas y obligaciones del contratista y valor.

Sin otro particular, cordialmente,

Nubia C. Lugo

NUBIA ANGELICA LUGO.
Secretaria de Salud de Soacha.

Elaboró:	**JHON ERICK RESTREPO TRIANA -** OPS **0288/2025** - CONTRATISTA PROFESIONAL - OFICINA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - CUNDINAMARCA	
Revisó y Aprobó Jurídicamente:	**YOLIMA ADRIANA HERRERA – OPS 0122-2025** - PROFESIONAL ESPECIALIZADA – SECRETARIA DE SALUD MUNICIPIO DE SOACHA.	